



28

Bogotá D.C., 19 AGO. 2021

Ref: 11001400305220180044900

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la contestación de la demanda, obrante a folios 84 a 92, se insta al curador ad litem, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia realice la actualización de datos en el Registro Nacional de Abogados, específicamente lo relacionado al correo electrónico, a efectos de verificar la autenticidad de la contestación remitida.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario

19 AGO 2021